



INFORMACIÓN SOBRE AYUDAS PARA COMEDOR CURSO 2021-2022

Próximamente se publicará en el BOR la convocatoria de **ayudas a comedor escolar para el próximo curso 2021-2022**.

DESTINATARIOS

Padres, madres y tutores legales de alumnos/as de segundo ciclo de Ed. Infantil y Ed. Primaria con una renta per cápita de la unidad familiar inferior a unos límites establecidos.

También para los alumnos de nuevo ingreso en el segundo ciclo de Ed. Infantil o Ed. Primaria que tengan asignada plaza para el curso 2021-2022.

REQUISITOS

- Que el alumno esté matriculado en el segundo ciclo de Ed. Infantil o en Ed. Primaria
- Que el centro tenga comedor escolar debidamente autorizado
- Que la renta per cápita de la unidad familiar del 2020 no supere el importe de 6.000 euros:
 - Casillas a tener en cuenta de la Declaración del IRPF del 2020 para el cálculo de la renta per cápita: $[(0420 + 0432 - 0421) + (0424 - 0425 + 0429 - 0430) - 595]$
nº miembros unidad familiar
- Que el rendimiento de capital mobiliario del 2020 no supere el importe de 2.000 euros.
 - Casillas a tener en cuenta de la Declaración del IRPF del 2020 para el cálculo del capital mobiliario: 0429+056
- Tener residencia efectiva en la comunidad autónoma de La Rioja
- No ser beneficiario de otras ayudas para comedor escolar

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Del 24 de mayo al 7 de junio (ambos inclusive)**
- Todos los días del plazo establecido si se realiza de manera telemática.
- **Días 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo y 1, 2, 3, 4 y 7 de junio de manera presencial en la Secretaría del centro. PREVIA SOLICITUD TELEFÓNICA DE CITA PREVIA llamando al teléfono 941435920**



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Son tres las vías:

- Presencialmente en la Secretaría del centro.
- Presencialmente en las oficinas de registro de la Comunidad.
- Telemáticamente a través de:
 - En www.larioja.org
 - Apartado **Trámites Oficina Electrónica**
 - Área temática: **Educación**
 - Procedimiento: **“Ayudas de comedor escolar”-botón- “Tramitar”**

En ese momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima donde se grabará su solicitud y se incorporará la documentación a tener en cuenta.

DOCUMENTACIÓN

- ANEXO SOLICITUD bien cumplimentado
- Fotocopia del Libro de familia donde figuren todos los miembros de la unidad familiar
- Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio (si procede)
- Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)
- Volante de empadronamiento donde consten todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Solo para aquellos que tributen en territorios forales, certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos del 2020.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

- La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:
 - Tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 4.000 euros.
 - **480 euros**
 - Tipo 2: renta per cápita entre 4.000,01 y 4.600 euros.
 - **240 euros**
 - Tipo 3: renta per cápita entre 4.600,01 y 6.000 euros.
 - **120 euros**